



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	06983523
EXP. N°	04803925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"



ACUERDO REGIONAL N°225-2023-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 18 días del mes de agosto del 2023, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el efectivo Shair Robles Espinoza (22) que iba a bordo de la moto de placa EX2757 y una ambulancia de placa UH 443 conducida por David Antonio Fernández Quintana (36) impactaron violentamente. La peor parte se la llevó la unidad menor. Rápidamente el agente fue llevado hasta el hospital de Pichanaqui donde le diagnosticaron un TEC grave fractura de cráneo y humero derecho. Más tarde, Shair Robles, hijo del consejero regional por Chanchamayo, Nicodemus Robles, no resistió las lesiones y perdió la vida por una falla orgánica múltiple. La ambulancia llevaba a un infante de dos años, una enfermera y la madre del menor, con rumbo al hospital de La Merced. El conductor quedó detenido. (fuente diario Correo 17.08.2023) Que, efectivamente el hijo del Consejero Ismael Nicodemus Robles Cortez, falleció en el trágico accidente de tránsito, motivo por el cual se le imposibilita asistir a la Sesión de Consejo por motivos del hecho fortuito, y sobre todo el dolor que debe estar pasando.

Que, en la Sesión de Consejo Regional, se pidió: ... Teniendo en cuenta la situación de fuerza mayor y caso fortuito, que está debidamente acreditada (fallecimiento del hijo consanguíneo del Consejero), el Consejo Regional, en función del Art. 32 y siguientes, justifica la inasistencia del Consejero Ismael Nicodemus Robles Cortez, a la presente sesión ordinaria del día de hoy 18.08.2023. consecuentemente no deberá sufrir descuento de la dieta correspondiente. Trasládese el presente Acuerdo Regional, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, y Oficina de Recursos Humanos para su implementación.

Que, el Reglamento Interno de Consejo Regional, en su Artículo 32°, señala: "Las dietas no tienen carácter remunerativo, son renunciabiles y excluyentes de cualquier otra bonificación o asignación familiar. Los Consejeros Regionales, en el ejercicio de la función regional, tienen derecho a percibir dietas, por Sesión efectiva asistida (sean de carácter ordinaria o Extraordinaria)".

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Teniendo en cuenta la situación de fuerza mayor y caso fortuito, que está debidamente acreditada (fallecimiento del hijo consanguíneo del Consejero), el Consejo Regional, en función del Art. 32 y siguientes, justifica la inasistencia del Consejero Ismael Nicodemus Robles Cortez, a la presente sesión ordinaria del día de hoy 18.08.2023. consecuentemente no deberá sufrir descuento de la dieta correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasládese el presente Acuerdo Regional, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, y Oficina de Recursos Humanos para su implementación.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 18 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


Lic. Kelly Flores Mas
CONSEJERA DELEGADA